



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 30
SERIE 2019-2020
APROBADA: 16 DE ENERO DE 2020
P.R. NÚM. 36, SERIE 2019-2020

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 19 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A FIRMAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL PROGRAMA *EMERGENCY SOLUTIONS GRANT* (ESG) Y A RECIBIR LOS FONDOS QUE PROVEE DICHO PROGRAMA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, A SER UTILIZADOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ECONÓMICA A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDER SU HOGAR Y/O TENGAN ATRASOS EN EL PAGO DE SUS UTILIDADES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.001, incisos (i) y (r), respectivamente, disponen que los municipios podrán:

(i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

(r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.”

POR CUANTO: El Programa Federal *Emergency Solutions Grant* (ESG), conocido en español como “Programa de Soluciones de Emergencia para Personas Sin Hogar”, es un programa del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (*HUD*, por sus siglas en inglés), que provee a las personas sin hogar servicios de albergue de emergencia y transitorio; servicios de apoyo que éstos necesitan para estabilizarse y lograr su autosuficiencia; y ayuda para cubrir los costos operacionales de las facilidades que se utilizan como albergue y para la administración de las mismas.

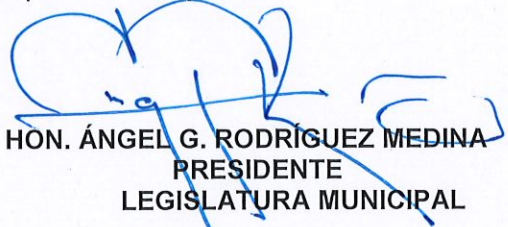


- POR CUANTO:** Este programa, también, proporciona ayuda para prevenir que las personas que se encuentran en riesgo inminente de perder sus hogares, debido al desalojo o suspensión de utilidades.
- POR CUANTO:** El Departamento de la Familia administra los fondos de este programa y los hace disponibles a organizaciones sin fines de lucro y municipios que brindan los servicios directos a la población de personas sin hogar o en riesgo de perder su hogar y/o tengan atrasos en el pago de sus utilidades, a través de un proceso competitivo de entrega de propuestas.
- POR CUANTO:** Dicha entidad gubernamental adjudica los fondos del Programa de Soluciones de Emergencia por componentes, entre los que se incluyen la prevención (personas en riesgo de perder su hogar) y el *rapid rehousing*, que es un proyecto para personas sin hogar, entre otros.
- POR CUANTO:** Para nuestra Administración Municipal siempre ha sido una prioridad atender los problemas relacionados con la necesidad de vivienda y/o albergue de nuestros ciudadanos, incluyendo a los que no tienen ninguna y a los que están en riesgo de perder la que tienen.
- POR CUANTO:** El Comité de Evaluación del Departamento de la Familia evaluó la propuesta presentada por el Municipio Autónomo de Humacao del programa de *Emergency Solutions Grant*.
- POR CUANTO:** A fin de formalizar el contrato para la delegación, uso y disposición de fondos, se hace necesario que la Legislatura Municipal de Humacao autorice al alcalde a suscribir, en representación del Municipio, los documentos oficiales del Programa *Emergency Solutions Grant* con el Departamento de la Familia.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza al alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a firmar los documentos oficiales del Programa *Emergency Solutions Grant (ESG)* y a recibir los fondos que provee dicho programa a través del Departamento de la Familia, a ser utilizados para brindar asistencia económica a familias en riesgo de perder su hogar.

SECCIÓN 2^{da}: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Servicios al Ciudadano, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, a la Oficina de Permisos Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática del Departamento de la Familia, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución comenzará a regir después de ser aprobada.


HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



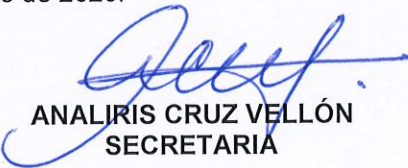
YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 17 de enero de 2020.


Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 17 de enero de 2020.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 22 de enero de 2020


LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE